



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se constituyen listas de espera en las Especialidades del Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017. (2020062382)

Por Orden de 27 de diciembre de 2017 (DOE n.º 249, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 30.4 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realizado el primer ejercicio de la fase de oposición y ante la urgente necesidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de dar cobertura a puestos de trabajo en las Especialidades convocadas, mediante Resoluciones de 29 de abril y 17 de mayo de 2019 de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 84, de 3 de mayo y DOE n.º 98, de 23 de mayo) se constituyeron listas de espera transitorias con los/as aspirantes que habían superado el primer ejercicio de la fase de oposición sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

El apartado 4 del citado precepto establece expresamente que las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional, y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo.

Por tanto en los términos del artículo 29.1 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura finalizado el proceso selectivo se constituirá, por cada uno de los Cuerpos y Especialidades, una lista de espera con los/as aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de



personal, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, en las Especialidades del Cuerpo Técnico que a continuación se relacionan:

- Arquitectura Técnica.
- Diplomado/a en Empresariales.

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es> desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:
 - 1.º Mayor número de ejercicios aprobados.
 - 2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
 - 3.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "C" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso, publicado mediante Resolución de 17 de julio de 2017 (DOE n.º 141, de 24 de julio).
2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, en su caso, a las listas de espera constituidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 del citado texto legal.



Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 6 de noviembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12),
La Directora General de Función Pública,
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO